

PRESUPUESTO 2023

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO

PLAN DE ACCIÓN

OBJETIVOS

Mediante la resolución 65 del 18 de marzo de 2020 del Ministerio de Transporte (RESOL-2020-65-APN-MTR), se instruyó a la Administración General de Puertos Sociedad del Estado, ente del Sector Público Nacional en la órbita del Ministerio de Transporte a que “efectúe un análisis y evaluación exhaustiva de la situación actual y futura del PUERTO DE BUENOS AIRES y proceda a la elaboración de nuevas bases licitatorias que contengan un sano equilibrio entre el negocio que se pretende concesionar y la conservación de las fuentes de trabajo sobre las cuales incide la Jurisdicción Portuaria Nacional”; como consecuencia de ello, esta Administración, elaboró un Plan de obras, aprobado en el año 2019 que da respuesta a las necesidades actuales y futuras del Puerto de Buenos Aires.

Atendiendo a esas necesidades y al desarrollo urbano de las zonas aledañas al Puerto es que entre las distintas alternativas analizadas se ha contemplado el rediseño de los accesos terrestres y de la Jurisdicción Portuaria Nacional, ganando terreno al río mediante el relleno con material apto, lo que posibilita recuperar áreas portuarias perdidas, reordenar los usos del suelo y agrupar las actividades portuarias de carga y el nodo de acceso terrestre al norte de la jurisdicción, implicando que éstos se concentren en la zona de Dársena “F”, por lo cual se continuó con las obras previstas a tal fin. No obstante, con motivo del dictado del decreto 297 del 19 de marzo de 2020 mediante el cual se estableció en su artículo 1° el “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, las obras en ejecución se vieron neutralizadas lo que retrasó su concreción, generando un impacto en los siguientes ejercicios.

A través del artículo 2° del decreto 427 del 30 de junio de 2021 se otorgó a la Administración General de Puertos Sociedad del Estado la concesión de la operación para el mantenimiento del sistema de señalización y tareas de dragado y redragado y el correspondiente control hidrológico de la Vía Navegable Troncal comprendida entre el kilómetro mil doscientos treinta y ocho (Km 1238) del Río Paraná, punto denominado Confluencia, hasta la Zona de Aguas Profundas Naturales en el Río de la Plata exterior, en el marco de la ley 17.520 y sus normas modificatorias y complementarias. Asimismo, mediante el inciso a) del artículo 3° del citado decreto se estableció un término de duración de dicha concesión de doce (12) meses a partir de la finalización del plazo establecido en la resolución 129 del 28 de abril de 2021 del Ministerio de Transporte (RESOL-129-2021-APN-MTR), prorrogable hasta la toma de servicio por parte de quien o quienes resultaren adjudicatarios de la Licitación Pública encomendada por el decreto 949 del 26 de noviembre de 2020. Dicho plazo fue prorrogado por la resolución 515 del 30 de julio de 2022 del Ministerio de Transporte (RESOL-2022-515-APN-MTR).

La Administración General de Puertos Sociedad del Estado, en su carácter de Concesionaria, percibe el cobro del peaje abonado por los usuarios de la Vía Navegable Troncal en el marco de la ley 17.520 y sus normas modificatorias y complementarias como así también subvenciones, subsidios y/o transferencias de aportes del Estado Nacional.

A los fines de facilitar la observancia por parte de los Organismos de Control Estatal en cuanto a los ingresos y egresos que se lleven a cabo en el marco de la Concesión anteriormente citada, devino necesaria la creación de una nueva Unidad de Negocio en el ámbito de esta Administración General de Puertos Sociedad del Estado, independiente y diferenciada de la correspondiente a su giro habitual y ordinario, permitiendo de este modo un mejor ordenamiento financiero y presupuestario, teniendo en cuenta que indefectiblemente se producirá un incremento considerable, tanto en los ingresos como en los gastos en los que se deberá incurrir a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente.

Inversión de Obras Portuarias:

Se continúan realizando “obras de abrigo” y contención que posibilitan ganar terreno para uso portuario, necesario para poder gestionar los picos que producen los arribos de los grandes buques. Además, se continúan recuperando (solo parcialmente), espacios que se perdieron ante la ejecución del Paseo del Bajo (ex Autopista Ribereña) y la urbanización de la Villa 31 (Barrio 31), entre otros.

Con relación al tiempo transcurrido desde el último vuelco de material, se hace imperioso consolidar el suelo en el terreno ganado al río con el aporte de arena, ya que de lo contrario se produciría la erosión de sus márgenes, hundimientos y pérdidas de material de relleno, que harían más costosa su recuperación para el erario público.

Del mismo modo, dicho material ayuda a acompañar la prolongación de las escolleras, que son obras de contención y no están diseñadas para funcionar como “obras de abrigo”, lo que puede ocasionar gravosas pérdidas de material y daños en su estructura, sobre todo en caso de tormentas con fuertes vientos, como así también las sudestadas reinantes en la zona, que debilitan el material de relleno.

Se estima la provisión de un millón setecientos veinte mil metros cúbicos (1.720.000 m³) de arena, que deberá ser financiada por aportes externos para poder ser ejecutada en 2023.

Accesos Terrestres:

Ferrovianos: se encuentra en licitación un proyecto a fin de poner en valor la Parilla 5° y la reparación general de vías. Este proyecto contempla la provisión de nuevas secciones y acciones correctivas y preventivas en toda la traza de la Jurisdicción.

Viales: se considera prioritaria la mejora de las arterias de la jurisdicción portuaria con el objeto de favorecer y agilizar la circulación de vehículos de tránsito pesado, haciendo especial hincapié en el nudo vial que se registró como único punto de ingreso y egreso al puerto a la altura de la Dársena “F”.

Se encuentra en licitación la obra “Playa de espera y circulación de tránsito vehicular pesado” dentro del sector de Zona de Apoyo Portuario (ZAP), siguiendo con los lineamientos de la etapa precedente “Ampliación ZAP – Etapa I”, con el objetivo de generar mayor superficie de espera para camiones que ingresan a las terminales, aportándole al sector nueva iluminación, pavimentación y demarcación del predio.

Dragado y Balizamiento:

Se continúan las tareas de dragado en dársenas, a fin de mantener el total de la jurisdicción a treinta y cuatro (34) pies de profundidad, al igual que la red troncal, meta estipulada en los pliegos de concesión actuales de las Terminales Portuarias. Dragado de Canales Huergo y Brown hasta el kilómetro doce mil (Km 12.000) y dragado del Canal de Pasaje y Antepuerto Norte.

En mayo de 2021 se iniciaron los trabajos de Mantenimiento de la Señalización de los Canales Norte, Sur y Acceso hasta el kilómetro doce mil (Km 12.000) y del Interior del Vaso Portuario del Puerto de Buenos Aires que incluye la provisión de nuevas boyas marinas, linternas integradas con el sistema "*Automatic Identification System*" (AIS), cumpliendo un rol fundamental en la ayuda a la navegación siendo de tres (3) años su plazo de ejecución.

En el marco de lo dispuesto en el decreto 427/2021, se continúa con el mantenimiento del Sistema de Señalización y Dragado de la Vía Navegable Troncal.

Otras Obras:

Puesta en valor del Edificio Puerto Norte: continuando con el objetivo de amortiguar los distintos usos del suelo mediante actividades de uso mixto en las áreas de contacto con la ciudad, se prevé licitar el proyecto de "Puesta en valor Zona Club de Pescadores – Dársena "Norte", en el otro extremo del puerto.

Otro de los proyectos previstos es la "Reconversión edilicia de Sede Huergo", ampliando y refuncionalizando el inmueble como un "Port Center" a fines de potenciar el contacto con la comunidad.

Se continuará con la contratación del servicio de policía adicional a cargo de la Policía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, se ha previsto continuar con la contratación de servicios de seguridad privada.

Personal:

Se ha estimado un incremento de la planta del personal en virtud de lo establecido en el decreto 427/2021, la decisión administrativa 827 del 22 de agosto de 2022 y la resolución 196 del 25 de agosto 2022 de la Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros (RESOL-2022-196-APN-SGYEP#JGM), y en función de las reuniones mantenidas con los distintos sectores operativos, considerando la necesidad de cobertura de cargos que no puedan postergarse por su especificidad técnica, profesional, criticidad o riesgo operativo.

Se prevé dar cumplimiento a lo establecido en las leyes 22.431 y sus modificatorias y 27.636, en las contrataciones que se efectúen como consecuencia de cambios del régimen de prestación de servicios.

En virtud de lo establecido en el decreto 427/2021 y en la resolución 515/2022 del Ministerio de Transporte (RESOL-2022-515-APN-MTR) se desprende la necesidad de contratar personal idóneo para la operación para el mantenimiento del sistema de señalización y tareas de dragado y redragado y el correspondiente control hidrológico de la Vía Navegable troncal.

Ingresos:

La composición de los ingresos que se proyectan son los siguientes porcentuales para las distintas tasas que integran el cuadro tarifario:

- Tasa a las cargas: cincuenta y uno por ciento (51 %);
- Tasa al concesionario: doce por ciento (12 %);
- Tasa a los buques: siete por ciento (7 %);
- Permisos de Uso: dieciocho por ciento (18 %);
- Tasa a los pasajeros y vehículos: cinco por ciento (5 %);
- Otros Servicios: siete por ciento (7 %).

Los ingresos a obtener de las tres (3) tasas mencionadas en primer lugar, provienen de la actividad concesionada. Para el ejercicio 2023 se ha previsto un movimiento aproximado de seis millones noventa y siete mil novecientas ochenta y dos toneladas (6.097.982 t.) correspondiente a tasas a las cargas.

Se calcula el arribo de aproximadamente quinientos sesenta y siete (567) buques con un total de diecinueve millones ciento cincuenta y tres mil diez toneladas (19.153.010 t.) de registro neto. En cuanto al arribo de pasajeros a nuestro Puerto se estima en trescientos sesenta y tres mil setecientos veintitrés (363.723) provenientes de cruceros internacionales y un millón doscientos dieciséis mil seiscientos treinta y seis (1.216.636) pasajeros fluviales con aproximadamente noventa y un mil doscientos cuarenta y ocho (91.248) vehículos.

Se prevé el arrendamiento de una superficie aproximada de quinientos setenta y ocho mil ciento sesenta y nueve con veinticinco centésimos metros cuadrados (578.169,25 m²).

Asimismo, se ha previsto un aumento en los ingresos de operación en virtud de lo dispuesto en el decreto 427/2021 prorrogado por la resolución 515/2022 del Ministerio de Transporte (RESOL-2022-515-APN-MTR) que le otorga a esta Administración General de Puertos Sociedad del Estado la concesión de la operatoria de la Vía Navegable Troncal desde el 11 de septiembre de 2022 hasta la toma de servicio por parte de quien o quienes resultaren adjudicatarios de la licitación encomendada por el decreto 949/2020.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2022-104536146-APN-MEG#AGP- Anexo I-Plan de Acción y presupuesto-Administración General de Puertos Sociedad del Estado - Ejercicio 2023.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.